

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se declaran de urgencia la realización de las obras incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro de la provincia de Córdoba y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras, a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.**

Por el presente edicto se notifica a Joaquín Medina Quesada, con último domicilio conocido en Paguera (Calviá), calle de Malgrat, sin número, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de noviembre de 1964, al conocer el expediente número 181/64, instruido por aprehensión de 1.350 cajetillas de tabaco rubio y ocho pastillas de picadura, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Joaquín Medina Quesada.

Segundo.—Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a Joaquín Medina Quesada la sanción principal de multa de 37.284 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda con el límite máximo de dos años.

Cuarto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se realice la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a contar de la realización de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario, B. Ramón. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—8.997-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.**

Se hace saber a Josefa Salgado Sanmiguel, cuyo último domicilio conocido fué en Orense, calle García Mosquera, número 15, quinto, que este Tribunal, en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de los corrientes, al conocer del expediente 295/64, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, entre otros, a la citada Josefa Salgado Sanmiguel.

Tercero.—Imponerle la multa de 4.288 pesetas.

Cuarto.—Declarar aprehensión sin reo de 6 kilogramos de café tostado.

Quinto.—Declarar el comiso y venta de la mercancía aprehendida.

Sexto.—Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a la fuerza aprehensora.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente no-

tificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior, en el plazo señalado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

**Requerimiento:** Se requiere a Josefa Salgado Sanmiguel para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Orense, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario.—9.008-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre rectificación del nombre y apellidos del titular de los servicios de viajeros entre las localidades que se citan.**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 4 de septiembre de 1961, se publica en la página número 12.951 la Orden ministerial de 27 de junio de 1961 por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre Barbadillo del Pez y Huerta de Arriba y Barbadillo de Herreros y Canales de la Sierra con hijuela (expedientes 5.901 y 6.124) a don Fernando Arribas Ibañez, incorporando al servicio base (V-817:BU-13) una hijuela de Barbadillo del Pez a Barbadillo del Mercado, pasando por Vizcainos y Pinilla, de 15 kilómetros de longitud; otra hijuela de Barbadillo del Pez a Nella, pasando por Huerta de Arriba, de 24 kilómetros, y una prolongación de Barbadillo de Herreros a Canales de la Sierra, pasando por Monterrubio, de 10 kilómetros.

Con fecha 6 de noviembre de 1958 fué autorizada la cesión de derechos a favor de don Mateo Arribas Palacio del servicio base (V-817:BU-13) y de las hijuelas correspondientes a los expedientes 5.901 y 6.124, por lo que procede rectificar el nombre y apellidos del concesionario del mencionado servicio, debiendo figurar el de don Mateo Arribas Palacios

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.527-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras de Enlace en Valencia de las ramas Sur y Norte de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.**

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en este término municipal por las obras de Enlace en Valencia de las ramas Sur y Norte de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, las cuales, por estar incluidas en el Plan General de Carreteras (Red Azul) y en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, gozan del procedimiento excepcional o de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, según dispone en su artículo 20, apartado d), la número 194/1963, de 28 de diciembre pasado, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 de enero de 1965 para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer en el expresado acto, cuyo señalamiento les será notificado individualmente por cédula, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones hasta el mismo momento del levantamiento del acta, al solo efecto de subsanar los errores de que pueda adolecer la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los periódicos «Las Provincias» y «Levante», de esta capital, sin perjuicio de su exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Valencia, 28 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—9.018-E.

## Relación que se otta

Parcela	Interesado y domicilio	Linderos	Superficie expropiable m <sup>2</sup>
1	Dña Elvira, dña Concha y dña Mercedes Alberola Gimeno. Sueca, núm. 43. Valencia	N., avenida Peris y Valero; E., Rafael Juan Elias, y O., Juan Lleó Borreda	123,67
2	Don Rafael Juan Elias. Avenida Peris y Valero, número 159. Valencia	N., casas; S. y E., avenida Peris y Valero, y Oeste, Elvira, Concha y Mercedes Alberola Gimeno	452,93
3	Dña Consuelo Moret Catalá. Colón, núm. 7. Valencia. (Arrendatario: Don Miguel Lluich Tamarit. Cuba, núm. 21. Valencia)	N., avenida Peris y Valero; S., casas almacén; Este, casas, y O., avenida Peris y Valero	536,14
4	Señores herederos de dña Nieves y Pura Orient. Cádiz, sin número. Valencia	N., calle Proyecto; S. y E., avenida Peris y Valero, y O., chabolas	9,77
4'	Señores herederos de dña Nieves y Pura Orient. Cádiz, sin número. Valencia. (Arrendatario: Don Rafael Payá Abad. Avenida Peris y Valero, 205. Valencia)	N., calle Proyecto; S. y E., avenida Peris y Valero, y O., chabolas	1,37
5	Don Vicente Carot Pitar y dña Josefa Alamar Pérez. Avenida Peris y Valero, 213. Valencia. (Arrendatarios: Don Luis Cardona Sabater, don Bonifacio Huerta, don José Esteve Ruiz, don Julio Tomás Candros y dña Catalina Herrero. Avenida Peris y Valero, 213. Valencia.)	N., casas; S. y E., avenida Peris y Valero, y Oeste, calle Maestro Aguilar	94,66
6	Don Vicente Alamán Piqueres. Avenida Peris y Valero, núm. 215. Valencia. (Arrendatarios: don José Alamán Piqueres, dña Luisa Bigne Fiu y señora viuda de don Vicente Carot Pérez. Avenida Peris y Valero, núm. 215. Valencia)	N., casas; S. y E., avenida Peris y Valero, y Oeste, Vicente Carot Pitar	25,10
7	Unión Alcohólica Española, S. A. Avenida Eduardo Bosca, sin número. Valencia	N., avenida Eduardo Rosca; S., el mismo (fábrica); E., camino Peñarocha, y O., río Turia	330
8	Don Pedro Veyrat Colln y hermanos. Camino Algrós, núm. 17. Valencia	N., acequia y camino; S., camino Algrós; Este, Cardenal Benlloch, y O., casas del mismo	748
9	Ernesto Ferrer, S. A. Plaza Caudillo, núm. 17. Valencia. (Arrendatario: Don Casimiro Romero Latorre. Cardenal Benlloch, núm. 71. Valencia)	N., prolongación calle J. y Pastor; S., acequia y camino; E., Cardenal Benlloch, y O., huertas	626
10	Señora viuda de don Manuel Belenguer Sales. Avenida Primado Reig, núm. 193. Valencia	N., Cardenal Benlloch; S., camino; E., Vicente y Amparo Belenguer Juan, y O., Cardenal Benlloch	309,67
11	Don Vicente y dña Amparo Belenguer Juan. Poeta Emilio Baró, 3, 4.º Benimaclet. (Arrendatario: Don Salvador Argués, Mistral, número 41. Benimaclet)	N., Cardenal Benlloch; S., viuda de Manuel Belenguer Sales; E., carretera Cabañal, y Oeste, Cardenal Benlloch	378,56
12	Señores herederos de don José Prieto Arias. Cardenal Benlloch, núm. 92. Valencia. (Arrendatarios: Don José Ohsvert Navarro, don Miguel Rabadán Pérez, don José Maldonado Cantó, dña Manuela Pobo Fornas, don Antonio Oller Martínez, don José Verdejo Tejedor, don David Rodríguez, don Angel Hernández Rodríguez y don Manuel Sánchez Grajero. Cardenal Benlloch, núm. 92. Valencia)	N., camino Cabañal; S., acequia; E., Cardenal Benlloch, y O., Trinidad Coité	719,69
13	Dña Trinidad Coité Chulía. Avenida del Doncel Luis Felipe García Sánchez, núm. 48. Valencia. (Arrendatario: Don Miguel Rubio Sanz. Senda de la Carrasca, núm. 19. Valencia)	N., camino Cabañal; S., acequia; E., casas, y Oeste, Pilar Gascón y José Luis Moyá	2.358
14	Dña Pilar Gascón y don José Luis Moyá. Escuelas Pías, núm. 26. Zaragoza. (Arrendatario: Don Miguel Buigues Navarro. Camino Cabañal, núm. 4. Valencia)	N., camino Cabañal; S., acequia; E., Trinidad Coité, y O., acequia	1.037
15	Señores herederos de don José María Villaiba Semper. Maestro Gozalbo, núm. 18. Valencia	N., Amparo Belenguer; S., camino Cabañal; Este, calle Clariano, y O., camino Cabañal	63,50
16	Dña Amparo Belenguer Belenguer. Carretera La Palmera, núm. 16. Valencia	N., Josefa Belenguer; S., camino Cabañal; Este, herederos de José María Villaiba, y O., camino Cabañal	101
17	Dña Josefa Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia	N., Vicente Belenguer; S., camino Cabañal; Este, Amparo Belenguer, y O., camino Cabañal	180

Parcela	Interesado y domicilio	Linderos	Superficie expropiable m <sup>2</sup>
18	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia .....	N., casa; S., camino Cabañal; E., Josefa Belenguer, y O., camino Cabañal .....	146,80
19	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia .....	N., camino; S. y O., camino Cabañal, y E., casa.	81
20	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia .....	N. E. y O., el mismo, y S., camino Cabañal	57,24
21	Herederos de doña Josefa Martínez. Camino Cabañal, núm. 1. Valencia. (Arrendatario: Don Jesús Gómez Pestaña. Camino Cabañal, número 1. Valencia)	N., ferrocarril; S. y O., camino Cabañal, y Este. Vicente Belenguer .....	84,84
22	Don Miguel Buigues Navarro. Camino Cabañal, número 2. Valencia. (Arrendatarios: Doña Rosa Romero Romero, don Baldo García Romero y don Francisco Pastor Jarque. Camino Cabañal, núm. 2. Valencia)	N., camino Cabañal; S. y E., acequia, y O., ferrocarril .....	3.748

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense).**

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense), afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 2º de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente), se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que:

Por esta Comisaria de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas números 279, 310, 350, 354, 358, 362, 418, 421 bis, 428, 431, 451, 458, 460, 472, 481, 486, 494, 502, 504 bis, 523, 524, 525, 528V, 529, 530, 539, 556, 558, 582, 598, 600, 607, 624, 633, 650, 652, 655, 662, 667, 675, 676, 677, 678, 679, 683, 685, 687, 694, 700, 701, 703, 704, 708, 710, 713, 714, 716, 717, 718, 719, 721, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 746, 746 bis, 747, 748, 749, 749 bis, 752, 754, 755 y 756 del polígono margen izquierda del plano parcelario del embalse, en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense), cuyas fincas resultan afectadas por el embalse del salto de Velle, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley, la relación deta-

llada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, y que los propietarios y titulares de derechos afectados serán notificados personalmente, señalando el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 21 de noviembre de 1964. — El Comisario Jefe.— 9.009-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona del canal del Cinca. Tramo 1. Acequia de Selgas». Expediente número 4. Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad, para el día 8 de enero de 1965 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.020-E.

Relación que se cita

Fincas número	Propietario	Fincas	
		Situación	Clase
1	Hermenegildo Abadías .....	Gesa .....	Almendros.
2	Sociedad de Vecinos .....	Idem .....	Erial pastos.
3	José Morera Argavín .....	Idem .....	Olivar y cereal.
4	Salvador Mur Pueyo .....	Idem .....	Almendros y erial.
5	José Morera Argavín .....	Idem .....	Cereal seco.
6	Antonio Meler Puyol .....	Idem .....	Erial pastos.
7	José Malo Bardajil .....	Idem .....	Idem.
8	María Malo Raso .....	Idem .....	Idem.
9	Antonio Meler Puyol .....	Idem .....	Idem.
10	José Malo Berdejil .....	Idem .....	Idem.
11	María Peruzza Bara .....	Idem .....	Idem.
12	Sociedad de Vecinos .....	Idem .....	Idem.
13	José Morera Argavín .....	Idem .....	Idem.
14	José María Fábregas .....	Idem .....	Cereal seco.
15	Sociedad de Vecinos .....	Idem .....	Erial pastos.
16	José Cavero, Sín .....	Campo el Rey .....	Cereal, olivar y erial.